tin Oficial del Estado», de conformidad con lo dispueste en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de marzo de 1974.—El Director general, Federico

Sr. Subdirector general de Servicios.

7051

RESOLUCION dal Tribunal calificador de la opostción restringida para cubrir ocho plazas de Auxilia-res Auministrativos en el Instituto Nacional de Au-xilio Social por la que se señalan el lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas.

El Tribunal designado por la Resolución del Instituto Nacional de Auxilio Social de fecha 23 de enero último («Boletin Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero) y una vez constituido, ha determinado, de acuerdo con la base 5.6 de la convocatoria de 26 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), que el primer ejercicio previsto en la base 6.1 de la mencionada convocatoria se realizará en las oficinas centrales del citado Instituto, calle General Sanjurjo, número 39, el día 23 de abril de 1974, a las cinco de la tarde, en único llamamiento, para los opositores admitidos a efectuar dicho jarcicio, debiendo estar atentos a los avisos que puedan publicarse en el tabión de apuncios del Instituta Nacional de Auxilio Social para realizar anuncios del Institute Nacional de Auxílio Social para realizar

anincios del Instituto Nacional de Auxino Sociai para remizar los ejercicios siguientes.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, pudiendo llevar la maquina de escribir, no eléctrica, que consideren oportuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 do marzo du 1974.—El Secretario del Tribunal, Maria Dolores López.—V.º B.º. El Presidente suplente, Diego Sanz Guncedo. Gancedo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7052

OliDEN de 18 de febrero de 1974 por la que se anuncia para su provision a concurso oposicion la plaza de Profesor agregado de «Optica» de la Fa-cultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

Ilmo Sr.: Vacante la plaza de Profesor agrugado de «Optica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir

los aspirantes para ser admindos al mismo deperan reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan. El Profesor agregado nombrado, que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de los cotadores de igual de mentione de convocatoria concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de los cotadores de igual de convocatoria concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para

dra concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las catedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 6, del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

limo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

En cumplimiento de la dispuesto por Orden do esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la pleza de Profesor agregado de «Optica» de la Facultad de Cioncias de la Universidad de Santander,

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso oposición, y que son las siguientes:

Normas generales

1.ª El concurso eposición se regira por lo establecido en la presente Ordan de convocatoria, Ley 33/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1441/1968, de 27 de julio, Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la

Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Es-Lado.

II. Requisitos

Para ser admitido al concurso-eposición se requieren las condiciones signientes:

Ser español. A)

B) Haber cumplido veintiún años de edad. C) No haber sido separado, mediante expediente discipil-nario, del servicio del Estado, de la Administración Institucionario, del servicio del Estado, de la Administración Institución nal o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor, en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto fisico o psiquico que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su

Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaria General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectiva-

mente.
b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Dousto, mediante certificación expedida por los Rec-tores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certifica-

cion expedida por la Secretaria General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d'Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la confición de miembro o colaborador del interesado.

además la condición de miembro o colaborador del interesado, c') Real Cologio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energia Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g'i Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con

gaudi del interesado.
g'i Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará median-

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificara mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado medio con tres años comptetos de ejercicio en la cátedra.

14) Hober cumplido o estar exentas del Servicio Social, si trata de aspirantes fomenlnos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1880, de 77 de 1010. 27 de junto.

III. Solicitudes

3.* Quienes dessen tomar parte en los concursos oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de ireinta días hábiles a partir del siguiente al de la publica ción de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicitio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones eximales estados del constante del condiciones eximales estados del constante del condiciones eximales estados en estados en estados estad gidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar to-das las que le afecten, que se referiran a la fecha de expira-

ción del plazo sebalado para la presentación de las instancias. Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del

livino.

4.4 La presentación de instancias deberá hacorse en este 4.º La presentación de instancias debera nacorse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que soñala el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo ceso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de 600 pesetas a que ascienden los anteriores derechos podra ser abo-